

Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2021-2024



Sesión Ordinaria del H. Cabildo

22 de Julio de 2024

Acta No. 82

Acta No. 82

En uso de la palabra, el Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 22 de julio del 2024, a las 14:00 Horas a la Sesión Ordinaria No. 82 de Cabildo de esta Administración 2021-2024 que se efectuará en Lobby del Teatro de la Ciudad declarado recinto oficial, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para Aprobación en su caso del Acta No. 81 Ordinaria de fecha 27 de junio del año 2024.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se propone al R. Ayuntamiento el siguiente: PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 fracción IV inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, se apruebe que el municipio de Linares Nuevo León, CELEBRE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V. Y CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES, PARA EL SERVICIO ACTIVO DE VIDEO-VIGILANCIA DE 20 SITIOS DEL MUNICIPIO, lo anterior según cotización que obra en el expediente de la presente. Y de conformidad con la Propuesta que se Anexa a la presente.
- VI. Se presenta al R. Ayuntamiento el Pre dictamen emitido por la Coordinación de Alcoholes del Municipio de Linares el Folio de Expediente: 033/2021-2024 respecto de la solicitud del C. GERONIMO GARCIA RODRIGUEZ para Anuencia Municipal con el Giro de “Abarrotes con venta de cerveza y/o vinos y licores” con domicilio en la Avenida la Reforma sin numeral en la Localidad la Reforma con Código Postal 67806 del Municipio de Linares, Nuevo León en “El Ejido La Reforma “en este Municipio de Linares Nuevo León. De conformidad con el Expediente que se Anexa.
- VII. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento en relación a la Feria de Villaseca 2024, propuesta para el reconocimiento de “LA TAMBORA DE VILLASECA” con fundamento en las facultades del Ayuntamiento que entre otras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción VI inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, en Materia de desarrollo Económico y Social, el Promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, y en virtud de que la definición de una feria proviene del latín feria, una feria es un evento económico, social o cultural que puede estar establecido o ser temporal, y que puede tener lugar en sede fija o desarrollarse de forma ambulante, y al ser una de las facultades del municipio promover el desarrollo económico, social, y recreativo, se realiza anualmente dicho evento, así mismo que la

entrega de éste reconocimiento sea llevada a cabo en el marco de los festejos de la Feria de Villaseca 2024. De conformidad con la Propuesta que se Anexa a la presente.

- VIII. Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de los CC. ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA, MARTIN CORONA CARDONA Y GLADIS EDIT HERNANDEZ PEQUEÑO, Y JOSE ANTONIO CORONA CARDONA Y SYLVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ mexicanos, mayores de edad, casados todos entre si respectivamente, sin adeudos de carácter fiscal, y con domicilios respectivamente en Calle Santos Degollado número 302 poniente los primeros, Calle Melchor Ocampo número 1404 los segundos y en calle Melchor Ocampo número 1406 los terceros, todos de la Colonia Congregación La Petaca de este Municipio de Linares, N.L, ante ustedes de manera respetuosa nos permitimos exponer bajo protesta de decir verdad lo siguiente: que mediante sesión ordinaria del H. cabildo de fecha 06 de diciembre del 2011, acta número 72, acuerdo número 351, se aprobó la lista de beneficiarios de la manzana 28 del predio denominado poblado La Petaca, en la inteligencia de que de la referida manzana número 28, lote 1, 16 y 17 se establecieron como beneficiarios respectivamente a las siguientes personas:

AL SEÑOR MARTIN CARDONA CORONA EL LOTE 1.

A LA SEÑORA SILVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ EL LOTE 16

AL SEÑOR JOSE ANTONIO CORONA CARDONA EL LOTE 17.

Resultando esto erróneo pues EL LOTE 1 DE LA MANZANA 28 LOS SUSCRITOS ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA lo poseemos de manera continua, publica y pacifica desde hace más de 13 años. Así mismo hacemos todos del conocimiento de este Honorable Republicano Ayuntamiento que en los lotes 1, 16 y 17 de la manzana 28 del predio denominado poblado La Petaca de este Municipio de Linares, N.L. existen errores ostensibles en cuanto a los beneficiarios y nombres correctos de los mismos, pues vivimos respectivamente los suscritos ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA EN EL LOTE 1, LOS SUSCRITOS MARTIN CORONA CARDONA Y GLADIS EDIT HERNANDEZ PEQUEÑO EN EL LOTE 16 Y LOS SUSCRITOS JOSE ANTONIO CORONA CARDONA Y SYLVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ EN EL LOTE 17. Por lo que solicitamos de no existir inconveniente legal alguno, se aclare dicha circunstancia que por error involuntario se estableció en el acta en mención.

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. En uso de la palabra, el Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán Presidente Municipal expresa que le cede la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que proceda a tomar lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo Primera Regidora	C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz Segundo Regidor
C. Haidde Miroslava Chávez Hernández Tercera Regidora	C. Alan Alejandro Serna Reyes Cuarto Regidor

C. Eva Ma. López Martínez
Quinta Regidora

C. Luis Enrique Ledezma Villarreal
Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

C. Carlos Andrés Juárez Lara

C. Ignacio Carrera Estrada

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño
Síndica Segunda

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento Lic. Adriana Isabel González Flores informa “estando la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento se declara que existe Quórum Legal, en consecuencia, válidos los acuerdos que aquí se tomen”.

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán C indica “está a su consideración el Orden del día, cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprobó por unanimidad de votos de los ediles presentes el Orden del día de la Sesión Número 82 Ordinaria de fecha 22 de julio de 2024.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 396

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIKDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 82 ORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2024.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA No. 81 ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2024. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “Se presenta para Aprobación en su caso el Acta No. 81 Ordinaria de fecha 27 de junio de 2024. Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el Acta No. 81 Ordinaria de fecha 27 de junio de 2024”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 397

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 81 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa “le cedo la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento para que informe”.

En uso de la palabra la suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa con respecto al Acta No. 81 Ordinaria de fecha 27 de junio de 2024:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 81 ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA ORDINARIA 80 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2024. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CON LA EMPRESA VALERE CONSULTORES S.C., EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA FISCAL, PARA LA GESTIÓN Y COBRANZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN, HASTA LA CONCLUSIÓN DE SU ETAPA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, MULTAS ADMINISTRATIVAS, CRÉDITOS GENERALES Y DEMÁS DERIVADOS DEL TEMA, EN LA CUAL BRINDARÁ ASESORÍA SEGÚN SEA EL CASO, PARA LA RECUPERACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES QUE ADEUDEN IMPUESTO, SEGÚN EL PADRÓN QUE EL MUNICIPIO PROPORCIONE, CON UNA VIGENCIA DEL DÍA SIGUIENTE A SU APROBACIÓN ES DECIR A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DICHO CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MATERIAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE. Se asentó en Acta y se entregó Certificación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.
- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL, EN VIRTUD DEL PRE DICTAMEN FAVORABLE DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024 REMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL, CUYO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ES EL FOLIO 032/2021-2024, A FAVOR DEL C. LEONEL GONZÁLEZ RÍOS CON EL GIRO (CENTROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS) PARA UN BAILE Y COLEADERA, EN EL DÍA SOLICITADO 17 DE AGOSTO DE 2024 CON UN HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 17:00 HORAS A 22:00 HORAS PARA EL INMUEBLE UBICADO EN EL EJIDO SAN JOSÉ RANCHO LOS ENCINOS, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, LO ASIGNÁNDOSE EL NUMERO

CONSECUTIVO SIGUIENTE: ANUENCIA MUNICIPAL A.M.E.89/2021-2024 CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL. Se asentó en Acta y se entregó Certificación al interesado y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con el Artículo 98 LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se informa que el número de asuntos turnados a comisiones en fecha 21 de enero de 2022 y se mencionan los pendientes:

- SE APROBÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA SU REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto se registró lo siguiente:

El C. Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa “Le cedo la palabra a quien tenga algo que informar... no siendo así pasamos al siguiente punto.”

V. SE PROPONE AL R. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 33 FRACCIÓN IV INCISO D), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBE QUE EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN, CELEBRE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V. Y CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES, PARA EL SERVICIO ACTIVO DE VIDEO-VIGILANCIA DE 20 SITIOS DEL MUNICIPIO, LO ANTERIOR SEGÚN COTIZACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE. Y DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “Se propone al R. Ayuntamiento el siguiente: PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 fracción IV inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, se apruebe que el municipio de Linares Nuevo León, CELEBRE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V. Y CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES, PARA EL SERVICIO ACTIVO DE VIDEO-VIGILANCIA DE 20 SITIOS DEL MUNICIPIO, lo anterior según cotización que obra en el expediente de la presente. Y de conformidad con la Propuesta que se Anexa a la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “Se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el siguiente: PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 fracción IV inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, se aprueba que el municipio de Linares Nuevo León, CELEBRE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V. Y CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES, PARA EL

SERVICIO ACTIVO DE VIDEO-VIGILANCIA DE 20 SITIOS DEL MUNICIPIO, lo anterior según cotización que obra en el expediente de la presente, de conformidad con la Propuesta que se Anexo a la presente.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 398

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIKDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 fracción IV inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, se aprueba que el municipio de Linares Nuevo León, CELEBRE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TELEFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V. Y CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL MES DE FEBRERO DE 2023 Y POR UN PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES, PARA EL SERVICIO ACTIVO DE VIDEO-VIGILANCIA DE 20 SITIOS DEL MUNICIPIO.

VI. SE PRESENTA AL R. AYUNTAMIENTO EL PRE DICTAMEN EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE LINARES EL FOLIO DE EXPEDIENTE: 033/2021-2024 RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL C. GERONIMO GARCIA RODRIGUEZ PARA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE “ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES” CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LA REFORMA SIN NUMERAL EN LA LOCALIDAD LA REFORMA CON CÓDIGO POSTAL 67806 DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN EN “EL EJIDO LA REFORMA “EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON EL EXPEDIENTE QUE SE ANEXA. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán indica “Se presenta al R. Ayuntamiento el Pre dictamen emitido por la Coordinación de Alkoholes del Municipio de Linares el Folio de Expediente: 033/2021-2024 respecto de la solicitud del C. GERONIMO GARCIA RODRIGUEZ para Anuencia Municipal con el Giro de “Abarrotes con venta de cerveza y/o vinos y licores” con domicilio en la Avenida la Reforma sin numeral en la Localidad la Reforma con Código Postal 67806 del Municipio de Linares, Nuevo León en “El Ejido La Reforma “en este Municipio de Linares Nuevo León. De conformidad con el Expediente que se Anexa a la presente Acta, con el número de Expediente Catastral 39203001, con un Aforo de 06-seis personas de acuerdo al oficio 00241 de la Coordinación de Protección Civil, que tendrá por nombre “Abarrotes García”. Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la Anuencia Municipal correspondiente al Pre dictamen Folio de Expediente 033/2021-2024, en cumplimiento del Artículo 12 en su fracción I del reglamento municipal en la materia, relativo a la solicitud de Anuencia Municipal con giro de “Abarrotes” (con venta de cerveza y/o vinos y licores) presentada por el

C. GERONIMO GARCIA RODRIGUEZ, con el nombre comercial de “Abarrotes García”, ubicado en calle sin nombre, de la localidad el Ejido la Reforma Expediente Catastral 39203001 en el municipio de Linares, Nuevo León, cuenta con un área de servicio al público y venta de 50.00 m², se expide Anuencia Municipal, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 Fracción II, 18 Fracción III, 21 y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León y en los Artículos 3 Fracción XXV, 30 Fracción V, 41, 44, 45, 80 y demás relativos del Reglamento que regula el funcionamiento de los establecimientos que se dedican al expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Linares, Nuevo León, asignándose el número consecutivo siguiente: Anuencia Municipal **A.M.2024/034** como a continuación se detalla:

Datos de la Anuencia Municipal	
Nombre o razón social de la persona a favor de quien se expide la anuencia municipal;	C. GERONIMO GARCIA RODRIGUEZ
Nombre Comercial	Abarrotes García
Domicilio del Establecimiento;	Calle sin nombre, de la localidad el Ejido la Reforma Expediente Catastral 39203001 en el municipio de Linares, Nuevo León
Giro	Abarrotes (con venta de cerveza y/o vinos y licores)
Número de folio consecutivo de la anuencia municipal;	A.M.2024/034
Número de expediente catastral del inmueble en donde se ubica el establecimiento;	39 203 001
Fecha de emisión de la anuencia municipal;	22/07/202
Indicar si la actividad o el giro se encuentran comprendidos dentro de los supuestos de excepción señalados en el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León;	No
Vigencia de la anuencia municipal, la cual solo deberá ser por un año;	El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, lo anterior de conformidad con el artículo 46 del reglamento municipal en la materia.
Número de comensales o aforo permitido en su caso;	Aforo Máximo del Local será de -seis personas
Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas en m ²	50-cincuenta
Horario de servicio;	Los establecimientos, de cualquier giro, cuyas actividades incluyan vender o expender bebidas alcohólicas, sólo podrán dar los servicios de venta o expendio, o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el siguiente horario: I. Los lunes, de las 9:00 a las 24:00 horas; II. De martes a viernes, de las 0:00 a la 1:00 y de las 9:00 a las 24:00 horas; III. Los sábados, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas; y Los domingos, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 18:00 horas, con excepción de los establecimientos cuya actividad preponderante

	sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, que podrán dar el servicio de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El interesado debe realizar el pago ante la secretaría de finanzas y tesorería municipal en un plazo no mayor a 30 días; realizado dicho pago el interesado, en un término no mayor a 60 días, deberá de realizar el trámite correspondiente para obtener la Licencia ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; en cumplimiento con el artículo 30 y 33 de la Ley estatal en la materia.

Esta Anuencia Municipal es nominativa y por lo tanto intransferible, sólo podrá ser utilizada por el titular al que se le otorga, en el establecimiento autorizado, la explotación de los derechos que amparan la Anuencia Municipal sólo podrá ejercerse por su titular, por lo tanto, no podrá ser objeto de comercio, arrendamiento, venta, donación o cesión por concepto alguno”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 399

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIIDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ LA ANUENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PRE DICTAMEN FOLIO DE EXPEDIENTE 033/2021-2024, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 12 EN SU FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL EN LA MATERIA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE “ABARROTES” (CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES) PRESENTADA POR EL C. GERONIMO GARCIA RODRIGUEZ, CON EL NOMBRE COMERCIAL DE “ABARROTES GARCÍA”, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, DE LA LOCALIDAD EL EJIDO LA REFORMA EXPEDIENTE CATASTRAL 39203001 EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CUENTA CON UN ÁREA DE SERVICIO AL PÚBLICO Y VENTA DE 50.00 M2, SE EXPIDE ANUENCIA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 18 FRACCIÓN III, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XXV, 30 FRACCIÓN V, 41, 44, 45, 80 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO CONSECUTIVO SIGUIENTE: ANUENCIA MUNICIPAL A.M.2024/034 COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Datos de la Anuencia Municipal	
Nombre o razón social de la persona a favor de quien se expide la anuencia municipal;	C. GERONIMO GARCIA RODRIGUEZ
Nombre Comercial	Abarrotes García
Domicilio del Establecimiento;	Calle sin nombre, de la localidad el Ejido la Reforma Expediente Catastral 39203001 en el municipio de Linares, Nuevo León
Giro	Abarrotes (con venta de cerveza y/o vinos y licores)

Número de folio consecutivo de la anuencia municipal;	A.M.2024/034
Número de expediente catastral del inmueble en donde se ubica el establecimiento;	39 203 001
Fecha de emisión de la anuencia municipal;	22/07/202
Indicar si la actividad o el giro se encuentran comprendidos dentro de los supuestos de excepción señalados en el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León;	No
Vigencia de la anuencia municipal, la cual solo deberá ser por un año;	El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, lo anterior de conformidad con el artículo 46 del reglamento municipal en la materia.
Número de comensales o aforo permitido en su caso;	Aforo Máximo del Local será de -seis personas
Área de servicio para venta o consumo de bebidas alcohólicas en m2	50-cincuenta
Horario de servicio;	Los establecimientos, de cualquier giro, cuyas actividades incluyan vender o expender bebidas alcohólicas, sólo podrán dar los servicios de venta o expendio, o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el siguiente horario: I. Los lunes, de las 9:00 a las 24:00 horas; II. De martes a viernes, de las 0:00 a la 1:00 y de las 9:00 a las 24:00 horas; III. Los sábados, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas; y Los domingos, de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 18:00 horas, con excepción de los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, que podrán dar el servicio de las 0:00 a las 2:00 horas y de las 9:00 a las 24:00 horas.

EL INTERESADO DEBE REALIZAR EL PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS; REALIZADO DICHO PAGO EL INTERESADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 60 DÍAS, DEBERÁ DE REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA OBTENER LA LICENCIA ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA.

ÉSTA ANUENCIA MUNICIPAL ES NOMINATIVA Y POR LO TANTO INTRANSFERIBLE, SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA POR EL TITULAR AL QUE SE LE OTORGA, EN EL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO, LA EXPLOTACIÓN DE LOS DERECHOS QUE AMPARAN LA ANUENCIA MUNICIPAL SÓLO PODRÁ EJERCERSE POR SU TITULAR, POR LO TANTO, NO PODRÁ SER OBJETO DE COMERCIO, ARRENDAMIENTO, VENTA, DONACIÓN O CESIÓN POR CONCEPTO ALGUNO.

VII. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN A LA FERIA DE VILLASECA 2024, PROPUESTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE “LA TAMBORA DE VILLASECA” CON FUNDAMENTO

EN LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO QUE ENTRE OTRAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VI INCISO A) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, EL PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL MUNICIPIO, Y EN VIRTUD DE QUE LA DEFINICIÓN DE UNA FERIA PROVIENE DEL LATÍN FERĪA, UNA FERIA ES UN EVENTO ECONÓMICO, SOCIAL O CULTURAL QUE PUEDE ESTAR ESTABLECIDO O SER TEMPORAL, Y QUE PUEDE TENER LUGAR EN SEDE FIJA O DESARROLLARSE DE FORMA AMBULANTE, Y AL SER UNA DE LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, Y RECREATIVO, SE REALIZA ANUALMENTE DICHO EVENTO, ASÍ MISMO QUE LA ENTREGA DE ÉSTE RECONOCIMIENTO SEA LLEVADA A CABO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DE LA FERIA DE VILLASECA 2024. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE. En este punto se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Lic. Sergio Eduardo Elizondo expresa “

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

P R E S E N T E . –

Compañeros y compañeras de este H. Cabildo:

PRIMERO: Es obligación del suscrito Iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el artículo 33 fracción VI inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, es facultad del Ayuntamiento en materia de desarrollo Económico y Social, el promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, es por lo que:

TERCERO: Se somete a consideración del R. Ayuntamiento en relación con la Feria de Villaseca 2024 propuesta para el reconocimiento de “LA TAMBORA DE VILLASECA” con fundamento en las facultades del Ayuntamiento que entre otras de Conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción VI inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, en materia de desarrollo Económico y Social, el promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, y en virtud de que la definición de feria proviene del latín feria, una feria es un evento económico, social o cultural que puede estar establecido o ser temporal, y que puede tener lugar en sede fija o desarrollarse de forma ambulante, y al ser una de las facultades del municipio promover el desarrollo económico, social y recreativo, se realiza anualmente dicho evento, así mismo que la entrega de éste reconocimiento sea llevada a cabo en el marco de los festejos de la feria de Villaseca 2024, y para dar realce a este evento se PROPONE QUE EL RECONOCIMIENTO DE “LA TAMBORA DE VILLASECA” LE SEA ENTREGADA A LA INSTITUCIÓN INTEGRAL A.B.P.

Para la valoración de la propuesta que se realiza se tomo en cuenta la Trayectoria de dicha institución quien desde 1962 inició como un grupo de obras sociales, siendo constituida inicialmente como Dispensario San Antonio, A.C. en 1968, teniendo como principales actividades asistenciales de consulta médica, entrega de despensas, apoyos a casos especiales, desayunos escolares, etc., fue hasta 1978 que inició con consultas de psicología, neurología y psiquiatría, estableciendo las Actividades del Programa de Prevención y Educación para la Salud Mental que inició en 1990, programa que beneficia en los últimos

diez años 15,300 personas al año, actividades que fortalecieron a partir del año 2011 con la inauguración del Huerto de Terapia Hortícola, beneficiando con este programa hasta el año 2023 a 35,652 personas entre ellas pacientes de la institución, familiares, grupos vulnerables, alumnos, maestros de planteles educativos de todos los niveles y personas de la comunidad en general, sumando al día de hoy en los últimos 10 años 231,600 servicios y anualmente con todos sus programas favorece a un promedio de 21,460 beneficiarios directos y atiende a más de 70 diagnósticos de salud mental, siendo destacable que para la comunidad de Linares, todos estos servicios de asistencia social y programas de salud mental han sido de gran importancia en los últimos años pues a partir del año 2021 se incrementaron los problemas en ese rubro debido a la Pandemia Generada por el Covid; se recibió también la propuesta ciudadana para otorgar este reconocimiento a favor de la Señora Bertha González Capetillo viuda de de la Garza, quien también ha realizado diversa labor altruista y humanista en favor de la comunidad Linarenses por más de treinta años, y una vez analizadas las dos propuestas se considera la entrega de la preseña a la Institución INTEGR A.B.P. considerando que el reconocimiento sería extensivo no solo a una persona, si no a un grupo de ciudadanos que ha venido trabajando a lo largo de los últimos 62 años desde sus inicios y hasta la fecha realizando trabajo de beneficencia para toda la comunidad Linarenses, es importante aclarar que reconocemos la labor social que la distinguida Señora Bertha González Capetillo viuda de de la Garza ha realizado a lo largo de su vida, y que queremos dejar asentado que se puede proponer para la entrega de un reconocimiento al mérito cívico o inclusive la misma tambora de Villaseca en los años venideros.

Por lo anteriormente Señalado y expuesto a Ustedes se propone el siguiente punto de acuerdo:

UNICO: Por lo anteriormente señalado y para dar realce a este evento se PROPONE QUE EL RECONOCIMIENTO DE “LA TAMBORA DE VILLASECA”, LE SEA ENTREGADA A LA Institución INTEGR A.B.P., TOMANDO EN CONSIDERACIÓN SU TRAYECTORIA desde 1962, que ante la necesidad de atender a la población que requiere un servicio especializado, es punta de lanza en el cuidado de la Salud mental en la región, con los servicios de neuropsiquiatría, sus programas de prevención y educación para la Salud mental han beneficiado a la población, cuenta con áreas de internamiento y en 1997 dejó de ser Asociación Civil y cambia su personalidad jurídica a Asociación de Beneficencia Privada denominada Dispensario San ANTONIO A.B.P. en el año 2011 inauguran un Huerto de Terapia Hortícola, para alcanzar objetivos terapéuticos o de rehabilitación de los participantes, con el enfoque de maximizar el funcionamiento social, cognitivo, físico y/o psicológico, aumentar la salud y el bienestar, favoreciendo la reinserción en la sociedad. En 2017 cambia su denominación a Integra A.B.P. En el año de 2018 se reubica el huerto al área de Camachito en el que además de las actividades de horticultura se realizan eventos de prevención y educación mental, este programa beneficio a 35,652 personas entre ellas pacientes, familiares, grupos vulnerables, alumnos, maestros de planteles educativos de todos los niveles y personas de la comunidad en general, a la fecha es la institución más grande de su tipo del noreste de México, al día de hoy llegó al expediente 20, 211, durante los últimos diez años ha brindado más de 231,600 servicios.

Una gran labor en pro de la salud mental la que a través de los años ha llevado a cabo INTEGR A.B.P de manera continua.

ATENTAMENTE.

Linares, Nuevo León a 22 de julio de 2024

Rubrica

LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN

Está a su consideración y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes el siguiente: UNICO: Se aprueba QUE EL RECONOCIMIENTO DE “LA TAMBORA DE VILLASECA”, LE SEA ENTREGADA A LA Institución **INTEGRA A.B.P.**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN SU TRAYECTORIA desde 1962, que ante la necesidad de atender a la población que requiere un servicio especializado, es punta de lanza en el cuidado de la Salud mental en la región, con los servicios de neuropsiquiatría, sus programas de prevención y educación para la Salud mental han beneficiado a la población, cuenta con áreas de internamiento y en 1997 dejo de ser Asociación Civil y cambia su personalidad jurídica a Asociación de Beneficencia Privada denominada Dispensario San ANTONIO A.B.P. en el año 2011 inauguran un Huerto de Terapia Hortícola, para alcanzar objetivos terapéuticos o de rehabilitación de los participantes, con el enfoque de maximizar el funcionamiento social, cognitivo, físico y/o psicológico, aumentar la salud y el bienestar, favoreciendo la reinserción en la sociedad. En 2017 cambia su denominación a Integra A.B.P. En el año de 2018 se reubico el huerto al área de Camachito en el que además de las actividades de horticultura se realizan eventos de prevención y educación mental, este programa beneficio a 35,652 personas entre ellas pacientes, familiares, grupos vulnerables, alumnos, maestros de planteles educativos de todos los niveles y personas de la comunidad en general, a la fecha es la institución más grande de su tipo del noreste de México, al día de hoy llegó al expediente 20, 211, durante los últimos diez años ha brindado más de 231,600 servicios.

Una gran labor en pro de la salud mental la que a través de los años ha llevado a cabo INTEGRA A.B.P de manera continua.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 400

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIIDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

UNICO: SE APRUEBA QUE EL RECONOCIMIENTO DE “LA TAMBORA DE VILLASECA”, LE SEA ENTREGADA A LA INSTITUCIÓN **INTEGRA A.B.P.**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN SU TRAYECTORIA DESDE 1962, QUE ANTE LA NECESIDAD DE ATENDER A LA POBLACIÓN QUE REQUIERE UN SERVICIO ESPECIALIZADO, ES PUNTA DE LANZA EN EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL EN LA REGIÓN, CON LOS SERVICIOS DE NEUROPSIQUIATRÍA, SUS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD MENTAL HAN BENEFICIADO A LA POBLACIÓN, CUENTA CON ÁREAS DE INTERNAMIENTO Y EN 1997 DEJO DE SER ASOCIACIÓN CIVIL Y CAMBIA SU PERSONALIDAD JURÍDICA A ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA DISPENSARIO SAN ANTONIO A.B.P. EN EL AÑO 2011 INAUGURAN UN HUERTO DE TERAPIA HORTÍCOLA, PARA ALCANZAR OBJETIVOS

TERAPÉUTICOS O DE REHABILITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, CON EL ENFOQUE DE MAXIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO SOCIAL, COGNITIVO, FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO, AUMENTAR LA SALUD Y EL BIENESTAR, FAVORECIENDO LA REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD. EN 2017 CAMBIA SU DENOMINACIÓN A INTEGRA A.B.P. EN EL AÑO DE 2018 SE REUBICO EL HUERTO AL ÁREA DE CAMACHITO EN EL QUE ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES DE HORTICULTURA SE REALIZAN EVENTOS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN MENTAL, ESTE PROGRAMA BENEFICIO A 35,652 PERSONAS ENTRE ELLAS PACIENTES, FAMILIARES, GRUPOS VULNERABLES, ALUMNOS, MAESTROS DE PLANTELES EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES Y PERSONAS DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, A LA FECHA ES LA INSTITUCIÓN MÁS GRANDE DE SU TIPO DEL NORESTE DE MÉXICO, AL DÍA DE HOY LLEGÓ AL EXPEDIENTE 20, 211, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS HA BRINDADO MÁS DE 231,600 SERVICIOS.

UNA GRAN LABOR EN PRO DE LA SALUD MENTAL LA QUE A TRAVÉS DE LOS AÑOS HA LLEVADO A CABO INTEGRA A.B.P DE MANERA CONTINUA.

VIII. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DE LOS CC. ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA, MARTIN CORONA CARDONA Y GLADIS EDIT HERNANDEZ PEQUEÑO, Y JOSE ANTONIO CORONA CARDONA Y SYLVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CASADOS TODOS ENTRE SI RESPECTIVAMENTE, SIN ADEUDOS DE CARÁCTER FISCAL, Y CON DOMICILIOS RESPECTIVAMENTE EN CALLE SANTOS DEGOLLADO NÚMERO 302 PONIENTE LOS PRIMEROS, CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO 1404 LOS SEGUNDOS Y EN CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO 1406 LOS TERCEROS, TODOS DE LA COLONIA CONGREGACIÓN LA PETACA DE ESTE MUNICIPIO DE LINARES, N.L, ANTE USTEDES DE MANERA RESPETUOSA NOS PERMITIMOS EXPONER BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE: QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2011, ACTA NÚMERO 72, ACUERDO NÚMERO 351, SE APROBÓ LA LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA MANZANA 28 DEL PREDIO DENOMINADO POBLADO LA PETACA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE LA REFERIDA MANZANA NÚMERO 28, LOTE 1, 16 Y 17 SE ESTABLECIERON COMO BENEFICIARIOS RESPECTIVAMENTE A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

AL SEÑOR MARTIN CARDONA CORONA EL LOTE 1.

A LA SEÑORA SILVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ EL LOTE 16

AL SEÑOR JOSE ANTONIO CORONA CARDONA EL LOTE 17.

RESULTANDO ESTO ERRÓNEO PUES EL LOTE 1 DE LA MANZANA 28 LOS SUSCRITOS ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA LO POSEEMOS DE MANERA CONTINUA, PUBLICA Y PACIFICA DESDE HACE MÁS DE 13 AÑOS. ASÍ MISMO HACEMOS TODOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO QUE EN LOS LOTES 1, 16 Y 17 DE LA MANZANA 28 DEL PREDIO DENOMINADO POBLADO LA PETACA DE ESTE MUNICIPIO DE LINARES, N.L. EXISTEN ERRORES OSTENSIBLES EN CUANTO A LOS BENEFICIARIOS Y NOMBRES CORRECTOS DE LOS MISMOS, PUES VIVIMOS RESPECTIVAMENTE LOS SUSCRITOS ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA EN EL LOTE 1, LOS SUSCRITOS MARTIN CORONA CARDONA Y GLADIS EDIT HERNANDEZ PEQUEÑO EN EL LOTE 16 Y LOS SUSCRITOS JOSE ANTONIO CORONA CARDONA Y SYLVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ EN EL LOTE 17. POR LO QUE

SOLICITAMOS DE NO EXISTIR INCONVENIENTE LEGAL ALGUNO, SE ACLARE DICHA CIRCUNSTANCIA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE ESTABLECIÓ EN EL ACTA EN MENCIÓN. En este punto se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Lic. Sergio Eduardo Elizondo indica “Se somete a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de los CC. ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA, MARTIN CORONA CARDONA Y GLADIS EDIT HERNANDEZ PEQUEÑO, Y JOSE ANTONIO CORONA CARDONA Y SYLVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ mexicanos, mayores de edad, casados todos entre si respectivamente, sin adeudos de carácter fiscal, y con domicilios respectivamente en Calle Santos Degollado número 302 poniente los primeros, Calle Melchor Ocampo número 1404 los segundos y en calle Melchor Ocampo número 1406 los terceros, todos de la Colonia Congregación La Petaca de este Municipio de Linares, N.L, ante ustedes de manera respetuosa nos permitimos exponer bajo protesta de decir verdad lo siguiente: que mediante sesión ordinaria del H. cabildo de fecha 06 de diciembre del 2011, acta número 72, acuerdo número 351, se aprobó la lista de beneficiarios de la manzana 28 del predio denominado poblado La Petaca, en la inteligencia de que de la referida manzana número 28, lote 1, 16 y 17 se establecieron como beneficiarios respectivamente a las siguientes personas:

AL SEÑOR MARTIN CARDONA CORONA EL LOTE 1.

A LA SEÑORA SILVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ EL LOTE 16

AL SEÑOR JOSE ANTONIO CORONA CARDONA EL LOTE 17.

Resultando esto erróneo pues EL LOTE 1 DE LA MANZANA 28 LOS SUSCRITOS ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA lo poseemos de manera continua, publica y pacifica desde hace más de 13 años. Así mismo hacemos todos del conocimiento de este Honorable Republicano Ayuntamiento que en los lotes 1, 16 y 17 de la manzana 28 del predio denominado poblado La Petaca de este Municipio de Linares, N.L. existen errores ostensibles en cuanto a los beneficiarios y nombres correctos de los mismos, pues vivimos respectivamente los suscritos ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA EN EL LOTE 1, LOS SUSCRITOS MARTIN CORONA CARDONA Y GLADIS EDIT HERNANDEZ PEQUEÑO EN EL LOTE 16 Y LOS SUSCRITOS JOSE ANTONIO CORONA CARDONA Y SYLVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ EN EL LOTE 17. Por lo que solicitamos de no existir inconveniente legal alguno, se aclare dicha circunstancia que por error involuntario se estableció en el acta en mención. Está a su consideración la solicitud y le cedo la palabra a la suscrita Secretaria del Ayuntamiento para que tome la votación.”

La Suscrita Secretaria del Ayuntamiento informa “se aprueba por unanimidad de votos de los ediles presentes la solicitud de los CC. ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA, MARTIN CORONA CARDONA Y GLADIS EDIT HERNANDEZ PEQUEÑO, Y JOSE ANTONIO CORONA CARDONA Y SYLVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ, por lo que se retoma el acuerdo Número 351 asentado en el Acta Número 72 de fecha 06 de diciembre de 2011, específicamente en la asignación de predios realizada en la manzana Número 28:

Que dice:

1 Martin Cardona Corona

16 Silvia Margarita López Hernández

17 José Antonio Corona Cardona

y se aprueba que debe decir:

ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA EN EL LOTE 1.

MARTIN CORONA CARDONA Y GLADIS EDIT HERNANDEZ PEQUEÑO EN EL LOTE 16.

JOSE ANTONIO CORONA CARDONA Y SYLVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ EN EL LOTE 17.

Lo anterior de conformidad con los documentos que adjuntaron a la solicitud y que obra en el expediente de la presente”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 401

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. BERTHA ALICIA DELGADO VALLEJO, C. LEANDRO ALBERTO ALDANA DE LA CRUZ, C. HAIDDE MIROSLAVA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, C. ALAN ALEJANDRO SERNA REYES, C. EVA MA. LÓPEZ MARTÍNEZ, C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA VILLARREAL, C. MARÍA DEL CARMEN MACÍAS TREVIÑO, C. ELDA JEANETH HERNÁNDEZ MONCADA, C. CARLOS ANDRÉS JUÁREZ LARA, C. IGNACIO CARRERA ESTRADA, C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ YÁÑEZ SINDICO PRIMERO, SÍNDICA SEGUNDA C. MARLEN GABRIELA LOZOYA TREVIÑO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. SERGIO EDUARDO ELIZONDO GUZMÁN SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LOS CC. ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA, MARTIN CORONA CARDONA Y GLADIS EDIT HERNANDEZ PEQUEÑO, Y JOSE ANTONIO CORONA CARDONA Y SYLVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ, POR LO QUE SE RETOMA EL ACUERDO NÚMERO 351 ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO 72 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2011, ESPECÍFICAMENTE EN LA ASIGNACIÓN DE PREDIOS REALIZADA EN LA MANZANA NÚMERO 28:

QUE A LA LETRA DICE:

1 Martin Cardona Corona

16 Silvia Margarita López Hernández

17 José Antonio Corona Cardona

Y SE APRUEBA QUE DEBE DECIR:

ALINA JAZMIN CORONA CARDONA Y DAMIAN OSWALDO GAMEZ CANDANOSA EN EL LOTE 1.

MARTIN CORONA CARDONA Y GLADIS EDIT HERNANDEZ PEQUEÑO EN EL LOTE 16.

JOSE ANTONIO CORONA CARDONA Y SYLVIA MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ EN EL LOTE 17.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTARON A LA SOLICITUD Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE.

IX.ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán expresa “la administración no trae ningún asunto.”

X.CLAUSURA DE LA SESIÓN. El C. Presidente Municipal Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán, clausura la octogésima segunda sesión ordinaria del R.

Ayuntamiento a los 22-veintidos días del mes de julio del año 2024-dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con veinticuatro minutos. Damos fe:

C. Bertha Alicia Delgado Vallejo
Primera Regidora

C. Leandro Alberto Aldana de la Cruz
Segundo Regidor

C. Haidde Miroslava Chávez Hernández
Tercera Regidora

C. Alan Alejandro Serna Reyes
Cuarto Regidor

C. Eva Ma. López Martínez
Quinta Regidora

C. Luis Enrique Ledezma Villarreal
Sexto Regidor

C. María del Carmen Macías Treviño
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Elda Jeaneth Hernández Moncada

C. Carlos Andrés Juárez Lara

C. Ignacio Carrera Estrada

C. J. Guadalupe Gutiérrez Yáñez
Síndico Primero

C. Marlen Gabriela Lozoya Treviño
Síndica Segunda

C. Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán
Presidente Municipal

Lic. Adriana Isabel González Flores
Secretaria del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Sesión Ordinaria Octogésima segunda del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 22-veintidos días del mes de julio de 2024.